



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0822-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud de informes Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana de Deportes y Dirección Metropolitana de Catastro, artículo 3499 de la Ordenanza 001, para el pedido de liga Bicentenario

Señor Ingeniero

Carlos Andres Yopez Diaz

Servidor Municipal 10

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES -
AREA TÉCNICA**

Señor Arquitecto

Héctor Fernando Zamorano Cevallos

Director Metropolitano

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO**

Señor Doctor

Renzo Silverio Lombeida Terán

Director Metropolitano de Deporte y Recreación

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al documento SITRA Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0218-E de 08 de febrero de 2022, mediante el cual, el señor Francisco Conforme en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial Ciudad Bicentenario, solicita convenio de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos ubicados en el predio Nro. 1291344. *A fin de que se remita a esta Administración Zonal de Calderón los informes de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana de Deportes y Dirección Metropolitana de Catastro, conforme a lo señalado en el artículo 3499 de la Ordenanza 001, por lo que se remite la siguiente documentación:*

El memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2022-0314-M de 17 de febrero de 2022, en el que el Director Administrativo Financiero señaló *“De acuerdo a lo solicitado en el Memorando N° GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0081-M, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe BI-002-2022 correspondiente al Predio N° 1291344, con Clave Catastral N° 14311-16-001, de la Cancha de Fútbol de Ciudad Bicentenario”*.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0822-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

El Informe BI-002-2022 de 14 de febrero de 2022, del Director Administrativo Financiero, en el que concluyó *“Una vez revisado los archivos físicos y digitales de la unidad de Bienes Inmuebles, se ha verificado que no existen documentos mediante el cual el predio N° 1291344 con Clave Catastral No 14311- 16-001, haya sido adquirido por parte de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o si es producto de alguna subdivisión, donación por parte de terceras personas. Según ficha catastral y el levantamiento que se realizó por parte de la unidad de Bienes Inmuebles se pudo constatar y verificar que no hay construcciones. Se puede determinar que la cancha de futbol de tierra, se encuentra con un uso medio. Finalmente es preciso mencionar que el espacio existente dentro del predio N° 1291344 con clave catastral No 14311-16-001, de propiedad del MDMQ, están considerados como: Cancha de Futbol de Ciudad Bicentenario”*.

El oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0639-O de 22 de febrero de 2022, de la Administradora Zonal de Calderón quien dirigió atento oficio al Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, a fin de que se pueda suscribir un convenio tripartito de administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, ya que la cancha que está ocupando la Liga se encuentra entre dos predios, propiedad tanto del Municipio de Quito, como de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

El memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0342-M de 22 de febrero de 2022, de la Directora de Gestión del Territorio, en el que señaló *“(…) Con este antecedente la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE emitido en el informe AZCA-UTV-CUA-002-2022, y solicito a Usted autorice a quien corresponda emita el Informe legal correspondiente”*.

El informe AZCA-UTV-CUA-002-2022 de 22 de febrero de 2022, de la Jefa de la Unidad de Territorio y vivienda, en el que concluyó *“(…) La Administración Zonal Calderón a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procede a emitir criterio técnico favorable para la continuación respectiva del trámite en Convenio de Administración y Uso de la superficie TOTAL del predio 1291344 de propiedad municipal a favor de la liga barrial Ciudad Bicentenario, que es de 6388.12m2. (Datos técnicos obtenidos según levantamiento topográfico)*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0639-O la Administración Zonal Calderón solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que “En virtud de lo expuesto, es necesario solicitar se realice un convenio tripartito entre la Liga Deportiva Barrial Ciudad Bicentenario, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, al estar la infraestructura solicitada emplazada en parte de su propiedad. Se deberá remitir los respectivos



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0822-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

informes técnico, social y legal en cumplimiento a la Normativa vigente”.

El memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0222-M de 03 de marzo de 2022, del Director de Gestión Participativa, quien señaló “(...) *En este sentido y para los fines consiguientes, se adjunta el informe social, la ayuda memoria y el link de grabación sobre la socialización con la comunidad de Ciudad Bicentenario”.*

El Informe Social de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, Unidad de Gestión Participativa, concluyó “*Frente al aumento demográfico dentro de Ciudad Bicentenario y sus barrios aledaños, es pertinente la construcción de espacios donde la comunidad pueda interactuar desde el deporte y el esparcimiento.*

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad, en Ciudad Bicentenario es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del sector en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Utilizar el predio No. 1291344, evita que se convierta en recepción de escombros y de desechos de basura generados por personas del sector, y permite que la ciudadanía se apropie de los espacios públicos para su participación en distintas actividades deportivas.

Una zona deportiva en Ciudad Bicentenario debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del sector puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Con ello, se realizó la socialización el 24 de febrero del 2022, donde las personas moradoras y dirigentes que se conectaron a la reunión decidieron de forma democrática, postergar la socialización para otro momento para tener mayor asistencia de los moradores de Ciudad Bicentenario y ver si se alcanzan acuerdos entre la Liga Barrial y Comité Barrial.

De esa manera, el convenio de administración y uso de las instalaciones y escenario deportivo, no es factible generarlo hasta que la dirigencia barrial y dirigencia de la liga lleguen a acuerdos para el uso de las instalaciones solicitadas, para integrar a toda la comunidad de manera democrática”.

Y el memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0121-M de 08 de marzo de 2022, de la Directora de Asesoría Legal de la Administración Zonal, en la que concluyó “*En virtud de los antecedentes y la normativa legal indicada, esta Dirección de Asesoría Legal de la Administración Zonal de Calderón del I. Municipio de Quito, de acuerdo a lo señalado*



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0822-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

en los informes arriba detallados, en los cuales tanto técnica como socialmente se emitió favorabilidad para el convenio de administración y uso del predio 1291344, se emite criterio legal favorable a fin de que continúe el trámite conforme lo estipulado en la normativa legal pertinente.

Sin embargo, previo a resolver, se recomienda que se realice un proceso de sensibilización con el comité barrial a fin de no crear conflicto entre estos dos organismos.

Adicionalmente, como se ha verificado in situ el espacio deportivo se encuentra entre dos predios propiedad tanto del Municipio de Quito, como de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, por lo que se recomienda se realice un convenio tripartito”.

Por lo señalado, reitero la solicitud de remitir a la Administración Zonal de Calderón los informes de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, de la Dirección Metropolitana de Deportes y Dirección Metropolitana de Catastro, conforme a lo señalado en el artículo 3499 de la Ordenanza 001.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Maria Sanchez Castillo
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0342-M

Anexos:

- Image_017_compressed.pdf
- 002-CONVENIO DE USO 1291344.pdf
- P. 1291344 ok-signed.pdf
- P. 1291344.dwg
- 21-02-10_Georeferenciado CB ORD231.dwg
- ordm-2018-0231-ciudad_bicentenario-proyecto_urbanistico (1).pdf
- GADDMQ-AZCA-2022-0639-O pedido de tripartito para EPMHV.pdf
- GADDMQ-AZCA-AJ-2022-0121-M CRITERIO LEGAL.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0822-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2022

- GADDMQ-AZCA-DGPD1-2022-0222-M social.pdf
- GADDMQ-AZCA-DGT-2022-0342-M.pdf
- GADDMQ-AZC-DAF-2022-0314-M.pdf
- informe_técnico_liga_ciudad_bicentenario-signed-signed.pdf
- informe_ubi-002-2022-_bienes_inmuebles_-_predio_1291344-signed-signed-1.pdf
- ayuda_memoria_liga_barrial_bicentenario.pdf
- image_017_compressed-1.pdf

Copia:

Señora Abogada
 Lorena Elizabeth Donoso Rivera
Subprocuradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-ASESORIA JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA

Señora Ingeniera
 Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Directora de Gestión del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCION DE GESTIÓN DE TERRITORIO

Señor Sociólogo
 Klever Santiago Alban Flores
Director de Gestión Participativa del Desarrollo
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

Señor Ingeniero
 Edwin Daniel Cajas Becerra
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera | ledr | AZCA-AJ | 2022-03-10 | |
| Aprobado por: Ana Maria Sanchez Castillo | amsc | AZCA | 2022-03-10 | |

